
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 307
Radicado No. 2019-00026

Se incorpora a las presentes diligencias la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales el día 01 de junio de 2023, mediante la cual, se devuelve sin registrar el trabajo partitivo y la sentencia, por medio de la cual, se aprueba la partición adicional de los bienes relictos del difunto LUIS HORACIO BENAVIDES TAMAYO, para que se discrimine el tipo y número de documento de la propietaria de los inmuebles objeto de adjudicación.

En atención a lo anterior, y revisada la complementación al trabajo partitivo presentada el día 14 de junio de 2023 por el auxiliar de la justicia designado para realizar la labor encomendada, en lo que respecta a la discriminación del tipo y número de documento de la propietaria de los bienes que hacen parte de la presente partición adicional, de conformidad con la citada nota devolutiva, se tiene por aclarada y/o corregida la labor partitiva, razón por la cual, para todos los efectos legales, tómese como identificación de la señora STELLA GONZÁLEZ DE BENAVIDES la cédula de ciudadanía No. 24.281.850 de Manizales.

Por secretaría expídanse las copias pertinentes para hacer efectiva la inscripción de las hijuelas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f26f23e41a83bf0c5cdd75a56c7b32905c7b54e337f25d5a29dd0bef7ba7705**

Documento generado en 04/07/2023 05:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>